ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

CORIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General
ANNP

A 13110

CONTRATACIÓN DIRECTA 06/2016
"REPARACIÓN DEL ACCESO A PLAYA DE MANIOBRAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACO'I"
CONTRATO 03/2016
ADENDA 01

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ing. Juan Agustín Canatta, con RUC 400553-8, domiciliada en la calle Iturbe 260 casi Valeriano Zeballos de la ciudad de Luque, representado por JUAN CANATTA ÁLVAREZ, con CIC 400.553, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato 03/2016 de la CD 06/2016 "Reparación del Acceso a Playa de Maniobras en la Terminal Portuaria de Chaco'i" – ID 306367, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por la presente Adenda, las partes contratantes amplían el monto del Contrato 03/2016, conforme a las previsiones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03. La Adenda fue aprobada a través de la Resolución del Directorio 0177/16 del 26 de julio de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Contratista;
(e) La Resolución 0108/16 del 24 de mayo de 2016 de Adjudicación de la Contratación Directa 06/2016 "Reparación del Acceso a Playa de Maniobras de la Terminal Portuaria de Chaco'i"
(f) La Resolución 0177/16 del 26 de julio de 2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO 03/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA.

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Jurídico · ANNP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog	Sub Prg	Proy	O.G.	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	001	00	1	240	30	1	99	25.155.000.-

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 306367.

4. AMPLIACIÓN DEL PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

El monto total ampliado para el Ejercicio Fiscal 2016 asciende a la suma de G. 25.155.000 (Guaraníes veinticinco millones ciento cincuenta y cinco mil), IVA incluido.

ANNP · DPTO. CONTABILIDAD

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS · DIRECTORIA DEL PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 INC. 2 LEY 2051/03)

Ítem	Descripción de los Bienes/Servicios	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PERFILADO, RELLENO Y COMPACTACIÓN				
1.1	Limpieza de bolsones, perfilado, relleno con material y compactación	m²	1.300	19.350	25.155.000
			Total G. IVA Incluido		25.155.000

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo de ejecución de las Obras será de 09 (nueve) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

8. PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Póliza de garantía de fiel cumplimiento de esta Adenda será otorgada por el 10% (diez por ciento) del monto total ampliado. Esta Póliza deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días a partir de la fecha de la presente Adenda.

9. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los demás términos del Contrato 03/16, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de Setiembre del año 2016.

Juan Canatta Álvarez
Contratista

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP